

in Govern

001

Agosto de dho año

En 22 mayo. Fran. Marin Gil nes Governes. 003

En 24. mayo el mismo Fran. Marin orot nes Governes. 003

En 26 mayo Alonso Marin dos Governes 002

Suman estas partidas mil ochocientos dos rollivos 1802 184 18 45

ciento ochenta y quatro quartones de Acha, diez y ocho Governes, y quatro y cinco dupias salvo yerro y lo firmo = D. Tomas Pedro y Maria

Juan Antonio Torrecilla elobter Exmo al Rey nro Sr pu. ab Nu. mero y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca: Cerrpis. Fue en el Celebrado oydia de la fha concurrencia de los Sres D. Ignacio Mariano y Mendosa Abg. de los D. Consejo al Ex. Colepio de la Corte Governador y Capitan de guerra de la misma por S. M. D. Tomas Pedro y Maria Teniente de Mayor y Pres. et. tu

D. Pedro Lopez Diaz, D. Alejandro de Campo Segundo D. Maximiliano Lucas Duran D. Juan Navarro Anzures, D. Pedro Ramon Melgarejo D. Ramon Munoz, D. Manuel Fonillo y Ferrero. D. Antonio Josef Carrero. D. Mariano Josef Carrero D. Juan Bautista Manu Luengo Meridoxer pp. tu D. Miguel Manu Carrero D. putado al Comun. y D. Diego Melgarejo Exm. Sindico grab. sevento el Decreto q dice an

Tambien hace presente, el Sr Governador como estan para concluirse las obras y cerca al Pueblo. que ha Decretado la Villa para preservar la inmoduz. y personal y generos de Pueblos contagiados que para el mismo fin se ha cono do una porcion de Madera de sus montes con su acuerdo y no haviendo sido dos ni caudales que satisfacen los operarios y cerca de fabrica sera con veniente y preciso vender se las y vender esta Madera para subvenir de estos gastos y otros que ocurran de la misma naturaleza con la calidad de dar cuenta a la Villa a un tiempo de la misma en todo. Jenerada a

